



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de agosto de 2010
No. 19

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTA SARA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM, Y LOS MUNICIPIOS DE ALMOLOYA DE JUAREZ, APAXCO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CHALCO, CHICONCUAC, CHIMALHUACAN, COACALCO DE BERRIOZABAL, CUAUTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPALUCA, IXTLAHUACA, JUCHITEPEC, LA PAZ, NAUCALPAN DE JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, SAN MATEO ATENCO, TECAMAC, TEOTIHUACAN, TEPOTZOTLAN, TEQUIXQUIAC, TIANGUISTENCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA DE LERDO, TULTITLAN, VALLE DE BRAVO Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CIUDADANOS ARQUITECTO JORGE ALVAREZ COLIN, DANIEL PARRA ANGELES, GONZALO ALARCON BARCENA, VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ, LUCIANO CASTILLO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO LAZARO CANO, LICENCIADO DAVID

SANCHEZ ISIDORO, DOCTOR MANUEL ANGEL BECERRIL LOPEZ, LICENCIADO DAVID ULISES GUZMAN PALMA, JOSE LUIS GUTIERREZ CUREÑO, MARIO MORENO CONTRADO, LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGON, INGENIERO JOSE ARTURO CAMACHO LINARES, M.G. AGUSTIN CORONA RAMIREZ, INGENIERO JOSE LUIS DURAN REVELES, VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ, INGENIERO LUCIO SANTIAGO ZEPEDA GONZALEZ, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SÉRGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES, LICENCIADA ADRIANA REYES CASTAÑEDA, MARCOS MARQUEZ MERCADO, M.V.Z. ENRIQUE MARTINEZ ASTORGA, INGENIERO ALFREDO RODRIGUEZ CASTRO, LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO, LICENCIADO JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ, LICENCIADA ELENA GARCIA MARTINEZ, MAESTRO EN DERECHO JOSE MARTINEZ DOROTEO Y ARQUITECTO RAMON MONTALVO HERNANDEZ, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE LOS RESPECTIVOS SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO: ROSA LIDIA JURADO ARCE, ALEJANDRO HERNANDEZ BARRERA, LICENCIADO WILFRIDO TORRES GONZALEZ, LICENCIADO JOSE ANTONIO AGUILAR GALICIA, LICENCIADO EDILBERTO RUIZ CRUCES, LICENCIADO MIGUEL AGUSTIN OLIVARES HERNANDEZ, LICENCIADO PEDRO DAVILA FERNANDEZ, EDGAR ANTONIO GUTIERREZ AYALA, LICENCIADO RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ, LICENCIADO EDUARDO WILFRIDO HERNANDEZ LEYVA, LICENCIADO ROGELIO TAPIA CABRERA, P. EN D. IGNACIO REYES MARTINEZ, LICENCIADO ALFREDO LABASTIDA GONZALEZ, LICENCIADO JOSE LUIS MONTALVO LUNA, LICENCIADO JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ, LICENCIADO JUAN JUNES VILCHIS, ARQUITECTO J. CONCEPCION ESCUTIA PORCAYO, LICENCIADO JOSE ALBERTO BEJARANO FLORES, LICENCIADO SIGFREDO BADILLO CUIEL, LUIS HORACIO GIL MEDINA, INGENIERO JESUS HERNANDEZ REYES, P. EN GEO. JOSE LUIS CASTILLO DE LA CRUZ, LICENCIADO JOEL DELGADILLO MARQUEZ, LICENCIADO ROBERTO VALDES GARCIA, PROFESOR MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ, PROFESOR FEDERICO LOZA CABALLERO, INGENIERO MIGUEL MACEDA RODRIGUEZ.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



1810-2010

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTA SARA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO,

SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM, Y LOS MUNICIPIOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, APAXCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CHALCO, CHICONCUAC, CHIMALHUACÁN, COACALCO DE BERRIOZABAL, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPALUCA, IXTLAHUACA, JUCHITEPEC, LA PAZ, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEZAHUALCOYOTL, SAN MATEO ATENCO, TECAMAC, TEOTIHUACAN, TEPOTZOTLÁN, TEQUIXQUIAC, TIANGUISTENCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA DE LERDO, TULTITLÁN, VALLE DE BRAVO Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CIUDADANOS ARQUITECTO JORGE ÁLVAREZ COLÍN, DANIEL PARRA ÁNGELES, GONZALO ALARCÓN BÁRCENA, VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ, LUCIANO CASTILLO RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO LÁZARO CANO, LICENCIADO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, DOCTOR MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ, LICENCIADO DAVID ULISES GUZMÁN PALMA, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO, MARIO MORENO CONRADO, LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN, INGENIERO JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES, M.G. AGUSTÍN CORONA RAMÍREZ, INGENIERO JOSÉ LUIS DURÁN REVELES, VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ, INGENIERO LUCIO SANTIAGO ZEPEDA GONZÁLEZ, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES, LICENCIADA ADRIANA REYES CASTAÑEDA, MARCOS MÁRQUEZ MERCADO, M.V.Z. ENRIQUE MARTÍNEZ ASTORGA, INGENIERO ALFREDO RODRÍGUEZ CASTRO, LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO, LICENCIADO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, MAESTRO EN DERECHO JOSE MARTÍNEZ DOROTEO Y ARQUITECTO RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ; MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE LOS RESPECTIVOS SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO: ROSA LIDIA JURADO ARCE, ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA, LICENCIADO WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO AGUILAR GALICIA, LICENCIADO EDILBERTO RUÍZ CRUCES, LICENCIADO MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ, LICENCIADO PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ, EDGAR ANTONIO GUTIÉRREZ AYALA, LICENCIADO RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA, LICENCIADO ROGELIO TAPIA CABRERA, P. EN D. IGNACIO REYES MARTÍNEZ, LICENCIADO ALFREDO LABASTIDA GONZÁLEZ, LICENCIADO JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO JUAN JUNES VILCHIS, ARQUITECTO J. CONCEPCION ESCUTIA PORCAYO, LICENCIADO JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES, LICENCIADO SIGFREDO BADILLO CURIEL, LUIS HORACIO GIL MEDINA, INGENIERO JESÚS HERNÁNDEZ REYES, P. EN GEO. JOSÉ LUIS CASTILLO DE LA CRUZ, LICENCIADO JOEL DELGADILLO MARQUEZ, LICENCIADO ROBERTO VALDÉS GARCÍA, PROFESOR MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PROFESOR FEDERICO LOZA CABALLERO, INGENIERO MIGUEL MACEDA RODRÍGUEZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV.- El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que estos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de

diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante oficio número 307-A/2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33,34 y 44 de la Ley de Planeación, I, 4, 54,74, 75,76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; I, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; I°, 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; I, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, I, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos I y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, I y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 17, 19 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41, 42, 44 y 46 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 77 fracción I inciso d) y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 15, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la Legislación Federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el **Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados"**, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "**LA SEDESOL**" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan apoyar a "**LA SEDESOL**" en la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales"**, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", así como "**LA SEDESOL**", a través de sus Delegaciones

podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por **"LA SEDESOL" y "EL ESTADO"** a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de **"LA SEDESOL"** al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a **"LOS MUNICIPIOS"** que correspondan.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el **Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales"**, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de **\$120,364,582.00 (CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DÉCIMA PRIMERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"**.
- b) Aprobar las obras y acciones, previamente acordadas con **"EL ESTADO"**, y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

La constitución de los Comités de Contraloría Social a los que aluden las Reglas de Operación del Programa materia del presente Acuerdo, se realizarán de forma coordinada entre **"LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"**, éste último a través de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; esto sin contravenir los Lineamientos Federales en materia de Contraloría Social.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.

- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

La aplicación y ejercicio de los recursos materia del presente Acuerdo de Coordinación serán responsabilidad de las instancias ejecutoras que de común acuerdo establezcan **"LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"**, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa.

En virtud de que se trata de un Acuerdo de Coordinación entre la Federación, el Estado y los Municipios, es necesario que la difusión, el dar a conocer las reglas de operación, la selección de los municipios, la elección de obras, acciones, montos y beneficiarios, se definan de manera coordinada entre **"LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"**, de conformidad con lo que señalen la legislación federal y estatal, como de las Reglas de Operación del Programa y atendiendo las prioridades nacionales y estatales en materia de Desarrollo Social y lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado. Así mismo **"LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"**, de manera coordinada contactarán para los efectos antes señalados a las autoridades municipales.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA CUARTA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a **"LA SEDESOL"**, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a **"LA SEDESOL"** información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

Las instancias ejecutoras que **"EL ESTADO"** y **"LA SEDESOL"** designen, deberán informar a éstas, el inicio, supervisión y entrega de recursos, obras y acciones, con cinco días hábiles de anticipación, a efecto que de manera coordinada se realicen los eventos correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por **"LA SEDESOL"**, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. **"LA SEDESOL"** proporcionará a **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en **"LA SEDESOL"**; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a **"LA SEDESOL"** en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPÍTULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA NOVENA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a **"EL ESTADO"** o a **"LOS MUNICIPIOS"**, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo

convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de **"EL ESTADO"** o **"LOS MUNICIPIOS"**, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a **"LA SEDESOL"** en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la **"LA SEDESOL"**, el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de **"EL ESTADO"** y por los presidentes municipales de **"LOS MUNICIPIOS"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones al **Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales**, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables;
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"** a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, **"LA SEDESOL"**, **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"**, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales y estatales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales y estatales, así como incluir los logotipos de **"LA SEDESOL"**, de la Estrategia **"Vivir Mejor"** y del Programa Hábitat, así como el Escudo del Estado de México, en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de **"LA SEDESOL"**, de la Estrategia **"Vivir Mejor"** y del Programa Rescate de Espacios Públicos, así como el Escudo del Estado de México, deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional y el escudo del estado de México, en los términos de la legislación federal y estatal sobre el Escudo, la Bandera e Himno e incluir la siguiente leyenda **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"**.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y **"LA SEDESOL"** por conducto de la delegación. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGÉSIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la Legislación Federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL"

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON
FRIDMAN
(RUBRICA).**

**EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
MÉXICO**

**MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO
ACEVEDO
(RUBRICA).**

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

**LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR
GENERAL DEL COPLADEM**

**DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

POR "LOS MUNICIPIOS"

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE
JUÁREZ**

**ARQ. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
(RUBRICA).**

**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ALMOLOYA DE JUÁREZ**

**ROSA LIDIA JURADO ARCE
(RUBRICA).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO

**DANIEL PARRA ÁNGELES
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
APAXCO**

**ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA
(RUBRICA).**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA**

**GONZÁLO ALARCÓN BÁRCENA
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

**LIC. WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ
(RUBRICA).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCO

**VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHALCO**

**LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR GALICIA
(RUBRICA).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICONCUAC

**LUCIANO CASTILLO RODRÍGUEZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHICONCUAC**

**LIC. EDILBERTO RUIZ CRUCES
(RUBRICA).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN

**MARCO ANTONIO LÁZARO CANO
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN**

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ
(RUBRICA).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE
BERRIOZABAL

LIC. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN

DR. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

LIC. DAVID ULISES GUZMÁN PALMA
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE
MORELOS

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

MARIO MORENO CONRADO
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACA

LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITEPEC

ING. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ

M.G. AGUSTÍN CORONA RAMÍREZ
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ

ING. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NEZAHUALCÓYOTL

VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COACALCO DE BERRIOZABAL

LIC. PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN

C. EDGAR ANTONIO GUTIÉRREZ AYALA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI

LIC. RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
IXTAPALUCA

LIC. ROGELIO TAPIA CABRERA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
IXTLAHUACA

P. EN D. IGNACIO REYES MARTÍNEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
JUCHITEPEC

LIC. ALFREDO LABASTIDA GONZÁLEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA
PAZ

LIC. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
NEZAHUALCÓYOTL

LIC. JUAN JUNES VILCHIS
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO ATENCO	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO
ING. LUCIO SANTIAGO ZEPEDA GONZÁLEZ (RUBRICA).	ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECÁMAC	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC
L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES (RUBRICA).	LIC. JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES (RUBRICA).
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEOTIHUACÁN	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN
LIC. ADRIANA REYES CASTAÑEDA (RUBRICA).	LIC. SIGFREDO BADILLO CURIEL (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN
MARCOS MÁRQUEZ MERCADO (RUBRICA).	LUIS HORACIO GIL MEDINA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUIXQUIAC	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC
M.V.Z. ENRIQUE MARTÍNEZ ASTORGA (RUBRICA).	ING. JESÚS HERNÁNDEZ REYES (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO
ING. ALFREDO RODRÍGUEZ CASTRO (RUBRICA).	P. EN GEO. JOSÉ LUIS CASTILLO DE LA CRUZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO (RUBRICA).	LIC. JOEL DELGADILLO MARQUEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
LIC. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ (RUBRICA).	LIC. ROBERTO VALDÉS GARCÍA (RUBRICA).
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TULTITLÁN	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN
LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ (RUBRICA).	PROFR. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO
M. EN D. JOSÉ MARTÍNEZ DOROTEO (RUBRICA).	PROFR. FEDERICO LOZA CABALLERO (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ (RUBRICA).	ING. MIGUEL MACEDA RODRÍGUEZ (RUBRICA).

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Z.M. TOLUCA	ALMOLOYA DE JUÁREZ
Z.M. VALLE DE MÉXICO	APAXCO
Z.M. VALLE DE MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
Z.M. VALLE DE MÉXICO	CHALCO
Z.M. VALLE DE MÉXICO	CHICONCUAC
Z.M. VALLE DE MÉXICO	CHIMALHUACÁN
Z.M. VALLE DE MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL
Z.M. VALLE DE MÉXICO	CUAUTITLÁN
Z.M. VALLE DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI
Z.M. VALLE DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
Z.M. VALLE DE MÉXICO	IXTAPALUCA
Z.M. TOLUCA	IXTLAHUACA
Z.M. VALLE DE MÉXICO	JUCHITEPEC
Z.M. VALLE DE MÉXICO	LA PAZ
Z.M. VALLE DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
Z.M. VALLE DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL
Z.M. TOLUCA	SAN MATEO ATENCO
Z.M. VALLE DE MÉXICO	TECÁMAC
Z.M. VALLE DE MÉXICO	TEOTIHUACÁN
Z.M. VALLE DE MÉXICO	TEPOTZOTLÁN
Z.M. VALLE DE MÉXICO	TEQUIXQUIAC
Z.M. SANTIAGO TIANGUISTENCO	TIANGUISTENCO
Z.M. VALLE DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
Z.M. TOLUCA	TOLUCA
Z.M. VALLE DE MÉXICO	TULTITLÁN
Z.M. TOLUCA	VALLE DE BRAVO
Z.M. VALLE DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los 30 días del mes de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL"

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON
FRIDMAN
(RUBRICA).

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
MÉXICO

MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO
ACEVEDO
(RUBRICA).

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR
GENERAL DEL COPLADEM

DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE
JUÁREZ

ARQ. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
(RUBRICA).

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ALMOLOYA DE JUÁREZ

ROSA LIDIA JURADO ARCE
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO

DANIEL PARRA ÁNGELES
(RUBRICA).EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
APAXCOALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA
(RUBRICA).EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZAGONZÁLO ALARCÓN BÁRCENA
(RUBRICA).EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZALIC. WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCO

VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ
(RUBRICA).EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHALCOLIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR GALICIA
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICONCUAC

LUCIANO CASTILLO RODRÍGUEZ
(RUBRICA).EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHICONCUACLIC. EDILBERTO RUIZ CRUCES
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN

MARCO ANTONIO LÁZARO CANO
(RUBRICA).EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁNLIC. MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ
(RUBRICA).EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE
BERRIOZABALLIC. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COACALCO DE BERRIOZABALLIC. PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN

DR. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁNC. EDGAR ANTONIO GUTIÉRREZ AYALA
(RUBRICA).EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN
IZCALLILIC. DAVID ULISES GUZMÁN PALMA
(RUBRICA).EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLILIC. RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
(RUBRICA).EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE
MORELOSJOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO
(RUBRICA).EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOSLIC. EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

MARIO MORENO CONRADO
(RUBRICA).EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
IXTAPALUCALIC. ROGELIO TAPIA CABRERA
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACA	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN (RUBRICA).	P. EN D. IGNACIO REYES MARTÍNEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITEPEC	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITEPEC
ING. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES (RUBRICA).	LIC. ALFREDO LABASTIDA GONZÁLEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
M.G. AGUSTÍN CORONA RAMÍREZ (RUBRICA).	LIC. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
ING. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES (RUBRICA).	LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ (RUBRICA).	LIC. JUAN JUNES VILCHIS (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO ATENCO	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO
ING. LUCIO SANTIAGO ZEPEDA GONZÁLEZ (RUBRICA).	ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECÁMAC	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC
L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES (RUBRICA).	LIC. JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES (RUBRICA).
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEOTIHUACÁN	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN
LIC. ADRIANA REYES CASTAÑEDA (RUBRICA).	LIC. SIGFREDO BADILLO CURIEL (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN
MARCOS MÁRQUEZ MERCADO (RUBRICA).	LUIS HORACIO GIL MEDINA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUIXQUIAC	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC
M.V.Z. ENRIQUE MARTÍNEZ ASTORGA (RUBRICA).	ING. JESÚS HERNÁNDEZ REYES (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO
ING. ALFREDO RODRÍGUEZ CASTRO (RUBRICA).	P. EN GEO. JOSÉ LUIS CASTILLO DE LA CRUZ (RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA
 DE BAZ

 LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
 (RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA

 LIC. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
 (RUBRICA).

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TULTITLÁN

 LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
 (RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO

 M. EN D. JOSÉ MARTÍNEZ DOROTEO
 (RUBRICA).

 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE
 CHALCO SOLIDARIDAD

 ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ
 (RUBRICA).

 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 TLALNEPANTLA DE BAZ

 LIC. JOEL DELGADILLO MARQUEZ
 (RUBRICA).

 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 TOLUCA

 LIC. ROBERTO VALDÉS GARCÍA
 (RUBRICA).

 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 TULTITLÁN

 PROFR. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 (RUBRICA).

 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 VALLE DE BRAVO

 PROFR. FEDERICO LOZA CABALLERO
 (RUBRICA).

 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

 ING. MIGUEL MACEDA RODRÍGUEZ
 (RUBRICA).

Anexo II

 Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
 (Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDECOI"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ALMOLOYA DE JUÁREZ	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
APAXCO	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	\$7,800,000.00	\$185,185.00	\$7,800,000.00	\$15,785,185.00
CHALCO	\$4,000,000.00	\$185,185.00	\$4,000,000.00	\$8,185,185.00
CHICONCUAC	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
CHIMALHUACÁN	\$10,000,000.00	\$185,190.00	\$10,000,000.00	\$20,185,190.00
COACALCO DE BERRIOZABAL	\$4,500,000.00	\$185,185.00	\$4,500,000.00	\$9,185,185.00
CUAUTITLÁN	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
CUAUTITLÁN IZCALLI	\$4,000,000.00	\$185,185.00	\$4,000,000.00	\$8,185,185.00
ECATEPEC DE MORELOS	\$10,500,000.00	\$185,185.00	\$10,500,000.00	\$21,185,185.00
IXTAPALUCA	\$9,700,000.00	\$185,185.00	\$9,700,000.00	\$19,585,185.00
IXTLAHUACA	\$2,300,000.00	\$185,185.00	\$2,300,000.00	\$4,785,185.00
JUCHITEPEC	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
LA PAZ	\$4,000,000.00	\$185,185.00	\$4,000,000.00	\$8,185,185.00
NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$7,300,000.00	\$185,185.00	\$7,300,000.00	\$14,785,185.00
NEZAHUALCÓYOTL	\$5,000,000.00	\$185,185.00	\$5,000,000.00	\$10,185,185.00
SAN MATEO ATENCO	\$2,100,000.00	\$185,185.00	\$2,100,000.00	\$4,385,185.00

TECAMAC	\$4,500,000.00	\$185,185.00	\$4,500,000.00	\$9,185,185.00
TEOTIHUACÁN	\$1,000,000.00	\$185,185.00	\$1,000,000.00	\$2,185,185.00
TEPOTZOTLÁN	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
TEQUIXQUIAC	\$2,464,582.00	\$185,185.00	\$2,464,582.00	\$5,114,349.00
TIANGUISTENCO	\$2,500,000.00	\$185,185.00	\$2,500,000.00	\$5,185,185.00
TLALNEPANTLA DE BAZ	\$7,000,000.00	\$185,185.00	\$7,000,000.00	\$14,185,185.00
TOLUCA	\$9,500,000.00	\$185,185.00	\$9,500,000.00	\$19,185,185.00
TULTITLÁN	\$2,000,000.00	\$185,185.00	\$2,000,000.00	\$4,185,185.00
VALLE DE BRAVO	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	\$4,700,000.00	\$185,185.00	\$4,700,000.00	\$9,585,185.00
TOTAL	\$115,364,582.00	\$5,000,000.00	\$115,364,582.00	\$235,729,164.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los 30 días del mes de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL"

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON
FRIDMAN
(RUBRICA).**

**EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
MÉXICO**

**MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO
ACEVEDO
(RUBRICA).**

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

**LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR
GENERAL DEL COPLADEM**

**DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

POR "LOS MUNICIPIOS"

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE
JUÁREZ**

**ARQ. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
(RUBRICA).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO

**DANIEL PARRA ÁNGELES
(RUBRICA).**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA**

**GONZÁ LO ALARCÓN BÁRCENA
(RUBRICA).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCO

**VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ
(RUBRICA).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICONCUAC

**LUCIANO CASTILLO RODRÍGUEZ
(RUBRICA).**

**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ALMOLOYA DE JUÁREZ**

**ROSA LIDIA JURADO ARCE
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
APAXCO**

**ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

**LIC. WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHALCO**

**LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR GALICIA
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHICONCUAC**

**LIC. EDILBERTO RUIZ CRUCES
(RUBRICA).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN

MARCO ANTONIO LÁZARO CANO
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL

LIC. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN

DR. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI

LIC. DAVID ULISES GUZMÁN PALMA
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

MARIO MORENO CONRADO
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACA

LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITEPEC

ING. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ

M.G. AGUSTÍN CORONA RAMÍREZ
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

ING. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL

VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

LIC. MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL

LIC. PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

C. EDGAR ANTONIO GUTIÉRREZ AYALA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

LIC. RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

LIC. ROGELIO TAPIA CABRERA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA

P. EN D. IGNACIO REYES MARTÍNEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITEPEC

LIC. ALFREDO LABASTIDA GONZÁLEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

LIC. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

LIC. JUAN JUNES VILCHIS
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO ATENCO	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO
ING. LUCIO SANTIAGO ZEPEDA GONZÁLEZ (RUBRICA).	ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECÁMAC	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC
L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES (RUBRICA).	LIC. JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES (RUBRICA).
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEOTIHUACÁN	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN
LIC. ADRIANA REYES CASTAÑEDA (RUBRICA).	LIC. SIGFREDO BADILLO CURIEL (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN
MARCOS MÁRQUEZ MERCADO (RUBRICA).	LUIS HORACIO GIL MEDINA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUIXQUIAC	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC
M.V.Z. ENRIQUE MARTÍNEZ ASTORGA (RUBRICA).	ING. JESÚS HERNÁNDEZ REYES (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO
ING. ALFREDO RODRÍGUEZ CASTRO (RUBRICA).	P. EN GEO. JOSÉ LUIS CASTILLO DE LA CRUZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO (RUBRICA).	LIC. JOEL DELGADILLO MARQUEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
LIC. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ (RUBRICA).	LIC. ROBERTO VALDÉS GARCÍA (RUBRICA).
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TULTITLÁN	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN
LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ (RUBRICA).	PROFR. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO
M. EN D. JOSÉ MARTÍNEZ DOROTEO (RUBRICA).	PROFR. FEDERICO LOZA CABALLERO (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ (RUBRICA).	ING. MIGUEL MACEDA RODRÍGUEZ (RUBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".